Este dia Dsp.o regim.to Domyngo de Sanct Juan Lopez
de escaeta Juan de Lecumberri armendariz regidores de
Sancta Cruz que fueron nombrados por el dho Regim.to
Cabo de la Vereda de Sen Sebastian para ver las
Cabsas q.s se les libraron q.ndo alli fueron
Regim.to dee anyo pasado segun.do q.ndo alli fueron
mas alg.s de la mayor parte del dho ayunt.to los que
Fueron: la dha Cabsa Librança arm.o parece del dho decreto de
Este libro Y que la dha Cabsa Librança se le hay-
Ga por m.da Y porq.to algs q.s pretendian alegar
Ynformar en este tiempo Y que ab.o en contra de aquel
Y para q.e dentro de quinze dias dixeron los dhos
Juan de arcaya Juan de Lecumberri Regim.to del dho
Parte de Sancta Cruz q.e ellos sacan. La mytad
Sancta Cruz Y Tambien dixeron Juan perez de
Juan perez de Lopola Regim.to del dho parte de
Sancta Cruz q.e sacan. La otra mytad. Y el dho
Alcalde Regidores del cuerpo de dha Villa q.e
se hallaron dixeron q.e notorian notoria de algs
Justa y Justic.a de la Cab.a la Librança q.e refieren
los dhos Regidores de dha parte Y Vista
Y leyda la dha Librança dixeron q.e Vista
para q.e al dho Concejo y regidores q.e en Junta y Ayu.to
Y llamado dixeron q.e se hallaron =

Juan de Lecumberri
Juan de arcaya
Juan de Lopola
Juan perez de Lopola
Juan de arcaya
Juan de Lecumberri
Juan de Lopola
Juan perez de Lopola

En la Sala del ayuntam.to de la Villa
de Vergara A Sonee de mayenbre dempes q.nde-
cientos y ochenta años Juntos el dho Regim.to
dha dha Villa segun q.e lo an de Uso y Costum.e
an.e a saber Pedro garcia de Sagastiçabal dho Sr
din.o dha dha Villa - Y Juan perez de Olaçabal
Vcdo y Regidores dha dha Villa - Y Juan
Juan de Lecumberri Juan perez de Olaçabal Juan de Lopola
Regidores dha - Parrochia - de Coxpuru Y Juan de Lopola
Diputado dha Y Sebastian Lopez de Escaeta Y Juan de Lica
Vitoria Regidores. de las dhas Y Cabas de mando
Y Juan de aycaga Y Juan de Egueybar Rpt del dho parte de
Las Juntadas acordaron Y decretaron lo siguiente

En este dia el dho ayuntamiento Por el dho regimiento auiendo conferido y tratado sobre la nombracion de procurador juntero para la primera Junta de mottrico y que la nombracion caia conforme a la costumbre [illegible] a los regidores y diputados de la dicha parroquia de [illegible] los dhos [illegible] regidores nombraron por tal procurador juntero a Juan Fernandez de [illegible] por regidor de la dha parroquia de [illegible] a quien [illegible] nombracion [illegible] regimiento dixeron que [illegible] firma [illegible] al dho Juan [illegible] para que asista en la dha junta general de mottrico en nombre de esta dha villa guardando los capitulos de instruccion que le seran dados [illegible] de mi el presente escribano [illegible]

En este dia Por mandado y acuerdo del regimiento fue aparecido personalmente Juan [illegible] de aguirre persona a cuyo cargo a estado la cobranza del dinero [illegible] de esta villa que por [illegible] [illegible] que [illegible] de aquellos que [illegible] de esta dicha villa [illegible] [illegible] y a [illegible] parecido [illegible] juramento en forma de dro sobre la señal de la cruz y [illegible] lo hecho cumplidamente [illegible] [illegible] regimiento que se [illegible] [illegible] durante de los [illegible] que [illegible] pertenecientes a la dicha villa durante el tiempo que a estado y esta a su cargo la obra de la [illegible] el dho regimiento [illegible] Juan [illegible] [illegible] en pergamino [illegible] de quarto de pliego [illegible] [illegible] y declaro que sera cierto y verdadero su cargo del dho juramento [illegible] regimiento que [illegible] [illegible] para que [illegible] [illegible] de lo que se [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] las libranzas siguientes

Una fecha en favor de [illegible] perez de [illegible] de ochenta [illegible] a las espaldas
otra libranza fecha en favor de [illegible] Lopez de [illegible] de quarenta [illegible] con carta de pago de ellos a las espaldas
otra libranza fecha en favor de [illegible] de [illegible] ochenta [illegible] carta de pago a las espaldas
otra libranza fecha en favor de [illegible] perez de [illegible] de treynta [illegible] con carta de pago a las espaldas [illegible]
y [illegible] en otra libranza de [illegible] [illegible] de [illegible] con su carta de pago a las espaldas
Las quales dhas cinco libranzas el dho Juan [illegible] de aguirre entrego y el dho regimiento se ordeno [illegible] que aquellas el dho [illegible] y [illegible] Juan [illegible] de [illegible] y Juan de [illegible] regidores y tambien [illegible] [illegible] [illegible] que se hagan en razon de la dha [illegible] para que [illegible] no quede defraudada [illegible] [illegible] en papel para que se [illegible] [illegible] de [illegible] y que aquellos que fuere [illegible].

Parsenegaese ala dha Rsa Veya fasendà el enmedo
ser.o — Y que Paguanto abendin sid Yfrmados Yconstauo
Por declaracon Juramentada dixo que no sabia en Razon
Yrazon dela Carne que se Pesaua Y Cacarneera mas Yan
Yxo — Cpler de Conees del Vino Y Otras asaz Yque
Saua Confanea Y las pares Y dello dena Yo sabe que
Yan Vn bano ee dho Conees — Paganbk la saf.o Vnpesebre
Para Sutrauaso — Para cay Yaem ee dho alld Yregim.o
Emandaron Cabdo Juanrruiz Yprocurdr Vno Yprotestauan
de pdr los Danos Yque ee dho Conees aeyn ala ebka
Por su negligencia Yomission: contra ee Y sus bienes le
Emandaean qrie Yoluendo denga ee cydad demdo an
abtenga de su persona Y bien.s Y adm.r Ca dela dha
ona pena Vn.a qrie a demas que sera Yo Yqua Yargo —
todo dano — Y omision sera castigad Vn el thngo de d.o
Yten ee dho Juanrruiz mand.o Y declaro que ala ee
Vra Vyste Y siete de Stre Yoxi.o tenga Vsanda de lagua
del Vltimo dia de Carneual Y lagua de la Jouata en
Vltima de la cepa de dmer le faetaua de asentar — Cuyas
Yxo que Yan dbe le Cugar p.a ee Vra a tomar lagua Yrazon
de ee — ee dho alld Yregim.o Vn de dho Juan rruiz que
aqui ee Yna dde tiene Yo ra sabe tar Carrazon Vn lo —
Sabiendo Yanee dho Juan Moya regidor encuyo poder que
Yana ee dho alld de arrazon Y el Procurdr de
Lo a dho Y lo ne Yo ba cauo ee dho Ayuntam.o Y
Lo Firmaron de sus nombres — Vern de Paz Yoguna de Yoxi.o
aco dego — quarenta dr — Las quales dhas — Y car — en
tre Yo Y Vna dde ee —

Joan de Narbaja
Joan de la Carrera
Joan de Ayala
Anrrio de Yoro stegui
Vn Sebastian Lopez de Socaetaya escriuano
Joan de la Carrera
Joan de Narbaja
Anrrio de Yoro stegui

En la sala del ayuntam.to del conceio de la Villa de
Vergara A Veynte dias del mes de mt Deziembre Y quinientos
noben.a Y quatro anos. Se Juntaron el alld. Yregim.o de la dha
Villa segun que Joan de Suso Yostanbre anbiene a dha
Villa de Sagastegana del Sordin.o de la dha Villa Y don
Joan angelo de Astarroa Procurdr general
de Conceio de la dha Villa Y mm.os Diputados segun Y Juan
Y mm lopez de Vrtiaran Rp.te de la dicha Villa Y Juan de
Yguiguren narbaeza Y Joan Perez de Verea Varjuregui
regidores de la parroqua de Yoxi.o Y Pedro de Arayz
Diputado de la dha parroqua Y Sebastian lopez de